



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/10/2018/2995/

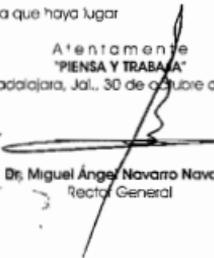
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018

Dictamen Núm. I/2018/1453: se suprimen en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud los programas académicos de Maestría en Psicología, con orientación en Psicología Organizacional; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Medicina Forense; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminalística; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminología; Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal; Maestría en Biología Celular; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Cirugía; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Ginecología, Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina del Deporte; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Odontología; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Pediatría; Maestría en Terapia Familiar; Maestría en Psicología Social; Maestría en Investigación Clínica y Doctorado en Investigación Clínica.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018



Dr. Miguel Ángel Navaro Navarro
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Ileana Reynaga Oregán, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Iliana Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador General de Control Social
c.c.p. Mirtala
JAPSAUJYVW

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C P 44100
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hcgu.udg.mx



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada el dictamen de fecha 21 de noviembre de 2017 en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir los programas académicos de **Maestría en Psicología, con orientación en Psicología Organizacional; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Medicina Forense; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminológica; Maestría en Ciencias Forenses y Criminología, con orientación en Criminología; Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal, Maestría en Biología Celular; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Cirugía; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Ginecología; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina, Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina del Deporte; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Odontología; Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Pediatría; Maestría en Terapia Familiar; Maestría en Psicología Social; Maestría en Investigación Clínica y Doctorado en Investigación Clínica, y**

Resultando:

1. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área de conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene la responsabilidad de formar profesionales técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano responden a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la Entidad.
2. Que en la sesión ordinaria número 336 del Consejo de Rectores de la Universidad de Guadalajara, de fecha 17 de julio de 2017, se aprobó realizar la reestructuración y depuración del Posgrado de la Red Universitaria, cuyos objetivos son
 - a) Reordenar el posgrado,
 - b) Mejorar el nivel de reconocimiento en el PNPC,
 - c) Avanzar en la internacionalización del posgrado, y
 - d) Implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado institucional
3. Que el 09 de noviembre de 2017 se llevo a cabo una reunión entre la Coordinadora de investigación, Posgrado y Vinculación y el Centro universitario de Ciencias de la Salud a través de la Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrados, con la finalidad de analizar lo indicado en el Acuerdo 336/05 señalado en el punto que antecede y una vez analizada la situación de los Programas de Posgrados que no cuentan con registro de matrícula y formando en consideración que realmente en la mayoría de los casos que están en esta condición fueron reestructurados y sustituidos por otros programas se requiere simplemente formalizar el status de los mismos

Página 1 de 5



4. Que la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud analiza la oferta de posgrado del Centro Universitario en el marco del acuerdo del Consejo de Rectores y del Reglamento General de Posgrado
5. Que con base a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Posgrado se elabora la presente propuesta de supresión de programas educativos de posgrado de este Centro Universitario

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados

Página 2 de 6



- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomanco en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Se **suprime**, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, los programas académicos que a continuación se mencionan, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

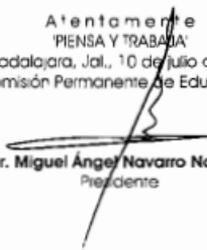


Programa de Posgrado	Dictamen CGU	Fecha
Maestría en Psicología con orientación en Psicología Organizacional	I/2005/237	22/11/2005
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con orientación en Medicina Forense	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con orientación en Criminalística	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con orientación en Criminología	I/2009/157	10/06/2009
Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal	I/2005/068	17/03/2005
Maestría en Biología Celular	021 19552	22/08/1986
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Cirugía	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Ginecología	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Medicina del Deporte	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Odontología	4620	15/02/1993
Maestría en Ciencias Médicas, orientación en Pediatría	4620	15/02/1993
Maestría en Terapia Familiar.	I/2005/110	22/06/2005
Maestría en Psicología Social	I/2014/243	28/10/2014
Maestría en Investigación Clínica	I/2006/446	18/12/2006
Doctorado en Investigación Clínica	I/2006/446	18/12/2006

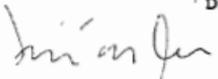


SEGUNDO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2018
Comisión Permanente de Educación



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

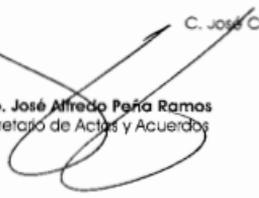


Dr. Héctor Raúl Soís Gadea



Dr. Héctor Raúl Peña Gómez

C. José Carlos López González



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos